



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvese proveer.

Armenia Quindío, 14 de diciembre de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo  
RADICADO: 630014003005-2021-00519-00

Revisada la póliza de seguro judicial anexa en el archivo 06pdf del expediente, el despacho la **CALIFICA** insuficiente, por cuanto va dirigida para el proceso declarativo radicado al 630014003005-2021-00350-00, cual no corresponde a éste asunto.

Así las cosas, como la póliza No. 60-53-101000367 que fue adquirida por el extremo demandado a través de Seguros del Estado S.A. no se ajusta a derecho, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que, en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto, allegue la caución exigida por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.547.400) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 02 del Artículo 590 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**16 DE DICIEMBRE DE 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Código de verificación: **7ed96197431d91b8b24ff4cb34f1bb1acabf6b92d7e113c819f030e6adbe8172**

Documento generado en 15/12/2021 02:47:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>